

SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



2° INFORME | **MARU**
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS | Veracruzana

El presente informe se presenta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI, del Capítulo Tercero del Reglamento, Sección Tercera de la Cámara de Diputados que establece las obligaciones de los diputados y las diputadas, que a la letra dice: “Artículo 8. 1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas: I a XV... XVI. Presentar informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en Gaceta”

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS	6
INICIATIVAS	9
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL	10
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVE A CABO LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN NECESARIAS QUE CONDUZCAN A SANCIONAR DE MANERA EJEMPLAR A QUIEN COMETA EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL PREVISTO POR EL ARTÍCULO 235 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	5
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	10
PUNTOS DE ACUERDO	26
SEPTIEMBRE 2022	27
OCTUBRE 2022	39
NOVIEMBRE 2022	45
DICIEMBRE 2022	51
ENERO 2023	61
FEBRERO 2023	66
MARZO 2023	82
ABRIL 2023	95
COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN	107
PARTICIPACIONES DE CONTACTO CON LA CIUDADANÍA Y POLÍTICAS FUERA DEL RECINTO LEGISLATIVO	125
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	166

PRESENTACIÓN

La labor legislativa representa diversos retos para un ciudadano que elegido a través de las urnas o bien por representación proporcional, accede a uno de los máximos honores que puede tener una persona, como integrante de una sociedad, como lo es en el caso de México, que es una nación con una democracia representativa.



Las diferentes facetas que cubre un legislador y de manera particular una Diputada Federal, como lo es su servidora, conlleva, no solo la labor de participar en la presentación de iniciativas de ley o puntos de acuerdo, sino que además

en cada acto, un representante popular se coloca como portavoz de sus pares que le han elegido para que los represente.

Es así que en esta LXV Legislatura Federal, de manera particular en este Segundo Año Legislativo, te presento el trabajo que he realizado como Legisladora, pero no solo desde la perspectiva oficial de participar en la



creación, modificación o supresión de las leyes, sino también en el honroso papel que me fue otorgado al formar parte de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, en las actividades que como parte del Grupo Legislativo del Partido Verde

Ecologista realice, además de las actividades que desempeñé al participar como integrante de la Comisión Permanente del Segundo Receso Legislativo, los posicionamientos de los que fui parte y las veces en que con mucho empeño, experiencia, pero sobre todo, corazón, he sido tu representante en el Congreso de la Nación.



A través de las siguientes páginas a manera de síntesis podrás conocer un poco de las actividades que desde el Pleno de la Cámara de Diputados, ya sea desde mi curul, o desde mi lugar como Secretaria de la Mesa

Directiva, desde mi oficina, caminando por el Distrito, en la sede de la Comisión Permanente en el Senado de la República o en los diversos actos a los que fui convocada, tu Diputada Federal, orgullosa originaria de Tantoyuca, Veracruz, he realizado por mis paisanos y por el bien de todos los mexicanos.

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS



Al inicio del Segundo Año Legislativo fui honrada por mi Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de representarlos como Secretaria de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva es la instancia de gobierno encargada de conducir las sesiones y asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones en el Pleno, así como de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en las leyes correspondientes.



Sus atribuciones más importantes son: interpretar los ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y de la adecuada conducción de las

sesiones; formular y cumplir el orden del día; cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones y demás documentos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación; determinar las sanciones con relación con las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria; y designar comisiones de cortesía.



La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados está integrada por un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios, que duran un año en el cargo y pueden ser reelectos. Sus miembros son electos por el Pleno, con el voto de las dos terceras partes de los diputados

presentes. Esta elección se desarrolla a través de votación por cédula o por medio del sistema electrónico, y son los grupos parlamentarios los que postulan a los aspirantes a integrarla.¹

1

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/s_la_mesa_directiva

Además los integrantes de la Mesa Directiva, mientras nos encontramos en funciones participamos en diversos actos de representación del Pleno de la Cámara de Diputados, a quien le corresponde tomar las decisiones que conforman los diversos procesos



parlamentarios, entre los que se encuentran ejercer sus facultades legislativas, jurisdiccionales, de control evaluatorio y demás conferidas constitucionalmente.²

A continuación, te presento un breve testimonio fotográfico de las principales actividades realizadas durante los meses que me desempeñé como Secretaria de la Mesa Directiva.



² <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/COORD-ISS-01-05.pdf>

INICIATIVAS

Ahora bien, entrando en materia respecto del quehacer legislativo como tal, te presento una síntesis de las Iniciativas y Puntos de Acuerdo que he presentado de manera directa o como adherente en este Segundo Año de Ejercicio Legislativo, refrendándote mi compromiso de seguir llevando al debate y la proposición aquellos temas de interés que redundan en beneficio de todas y todos.



A continuación te presento el texto íntegro de algunas de las principales Iniciativas y Puntos de Acuerdo que he presentado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

La que suscribe, **Diputada María del Carmen Pinete Vargas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos económicos y financieros abarcan una amplia gama de conductas fraudulentas y engañosas que tienen como objetivo obtener un lucro ilegal perjudicando los intereses de terceros. Estos delitos pueden incluir actividades como el fraude financiero, la evasión de impuestos, el lavado de dinero, la malversación de fondos, la corrupción, el robo de identidad, la manipulación del mercado y muchas otras formas de conducta deshonestas.

De acuerdo con la Encuesta de delitos económicos en México, publicada en abril de 2018 por PricewaterhouseCoopers (PwC), este tipo de delitos

alcanzaron una tasa de incidencia preocupante para nuestro país, en donde destacan: la malversación de activos con un 47%; el soborno y corrupción con 30%; el fraude cometido por el consumidor con 23%; mientras que los delitos cibernéticos representaron el 22% de las conductas reportadas.¹

La importancia de combatir los delitos económicos y financieros es fundamental para preservar la integridad y la estabilidad de los sistemas económicos y financieros en cualquier sociedad. Estos delitos no solo afectan a las personas directamente involucradas, sino que también pueden tener un impacto significativo en la economía en su conjunto, socavando la confianza de los inversores, desestabilizando los mercados y perjudicando el bienestar económico general.

Las autoridades gubernamentales y los organismos reguladores desempeñan un papel crucial en la prevención y persecución de los delitos económicos y financieros. Estos organismos deben establecer y hacer cumplir leyes y regulaciones claras que disuadan y sancionen este tipo de conductas ilegales.

En el mismo sentido, es fundamental fomentar la educación y la conciencia pública sobre los delitos económicos y financieros. La capacitación en temas relacionados con la ética empresarial, la transparencia financiera y la detección de actividades sospechosas puede ayudar a prevenir y detectar estos delitos antes de que causen un daño significativo.

¹ PwC, Encuesta de Delitos Económicos en México 2018. Disponible en: <https://www.pwc.com/mx/es/servicios-forenses/delitos-economicos.html>

Ahora bien, el fraude es un delito que conlleva graves consecuencias para la sociedad, se trata de un acto deshonesto en el cual una persona obtiene un lucro indebido mediante el engaño o un mal uso de la información de las víctimas. Este delito se puede manifestar de diversas formas como el fraude financiero, el fraude electrónico, el fraude en seguros, entre otros.

El impacto social de este delito es amplio y perjudicial. En primer lugar, afecta directamente a las personas que son víctimas de este tipo de engaños. Las consecuencias pueden ser devastadoras para ellas porque significa perder grandes sumas de dinero, propiedades y, en algunos casos, incluso su sustento económico. El fraude puede dejar a las personas en una grave situación de vulnerabilidad financiera y emocional, generando un profundo daño a su bienestar y calidad de vida.

Además, este delito socava la confianza en las instituciones y en el sistema financiero en general. Cuando las personas son víctimas de un fraude se sienten traicionadas y pierden la confianza en las entidades y organizaciones que deberían proteger sus intereses. Esta pérdida de confianza puede tener un efecto dominó en la sociedad, erosionando la credibilidad de las instituciones y dificultando el desarrollo de relaciones basadas en la honestidad y la transparencia.

Otro aspecto importante es el impacto económico que el fraude tiene en la sociedad. Cuando se comete este delito, se utilizan recursos que podrían haber sido utilizados en otras áreas. Los fraudes financieros, por ejemplo, pueden afectar negativamente a los mercados, generando

pérdidas para los inversores y debilitando la estabilidad económica. Además, el fraude conlleva costos adicionales para las empresas y los gobiernos, quienes deben destinar recursos para investigar, prevenir y enjuiciar estos delitos.²

Además de los impactos directos, el fraude también tiene efectos indirectos en la sociedad. La percepción generalizada de que el fraude es una amenaza puede llevar a una mayor desconfianza entre las personas y las instituciones financieras. Esto puede dificultar las transacciones comerciales, desincentivar la inversión y frenar el progreso económico en general.

En este orden de ideas, es fundamental tomar medidas enérgicas para prevenir, detectar y castigar este tipo de delitos, así como fomentar una cultura de ética y transparencia que promueva la confianza y proteja los intereses de todos los usuarios de servicios financieros. La protección de la información financiera es de vital importancia, con el avance de la tecnología y la creciente digitalización de las transacciones financieras, la seguridad de los datos personales y financieros debe ser una preocupación fundamental.

La información financiera de los usuarios incluye detalles confidenciales como números de cuenta bancaria, números de tarjeta de crédito, contraseñas y otra información personal sensible. Si esta información cae

² SANDOVAL ALANÍS, Minerva, *Consecuencias y efectos de los delitos financieros, económicos y bancarios. Su impacto económico y social en las finanzas públicas y privadas, así como en la calidad de vida de la sociedad mexicana*, Revista Derecho y Opinión Ciudadana, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Congreso del Estado de Sinaloa, año 4, número 8, ISSN en trámite, julio - diciembre 2020, p. 170.

en manos equivocadas, los usuarios pueden convertirse en víctimas de fraude, robo de identidad y otros delitos financieros.

En primer lugar, proteger la información financiera de los usuarios es esencial para salvaguardar su privacidad. Cada individuo tiene derecho a mantener en secreto su información personal financiera y cualquier violación de esta privacidad debe tener consecuencias. Los usuarios deben sentirse seguros al proporcionar sus datos personales y financieros a las entidades con las que interactúan. Si se produce una filtración o un acceso no autorizado a esta información, se socava la confianza del público en las instituciones financieras, lo que puede generar, como ya hemos mencionado, una pérdida de credibilidad y afectar negativamente la estabilidad y el funcionamiento de todo el sistema financiero.

Los datos de los usuarios son atractivos para los estafadores, quienes buscan obtener ganancias ilícitas a expensas de los demás. Al garantizar la seguridad de la información financiera, se dificulta el acceso no autorizado y se reduce la probabilidad de que los delincuentes cometan fraudes y roben identidades.

Las tecnologías de la información son una herramienta cada vez más recurrente en la comisión de delitos financieros, permiten la comisión de delitos cada vez más complicados de identificar de forma oportuna, asimismo, dichas tecnologías impiden identificar a las personas que los llevan a cabo, con la finalidad de evitar que sean sancionados y recuperar el dinero desviado, ya que con dichas herramientas se pueden falsificar documentos, alterar información, *hackear* cuentas o sistemas de las

empresas o instituciones, desviar recursos, tramitar créditos, suplantar personas, todas conductas en perjuicio de las personas físicas o morales.³ Como muestra, en 2021 la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) registró 24,215 reclamaciones donde se robó la identidad de los usuarios para cometer un fraude, lo cual representa un 52% más reclamaciones que en el 2020.⁴ Expertos en seguridad digital mencionan que son tres los métodos más usados por los delincuentes para acceder a la información de los usuarios de servicios financieros para suplantar su identidad: el *phishing*, *vishing* y *smishing*.⁵

El *phishing* consiste en la suplantación de identidad del banco o institución, para notificarle al usuario por vía correo electrónico que se ha detectado movimientos inusuales en su cuenta o algún tipo de promoción, normalmente va acompañado de algún enlace que lleva a páginas falsas para solicitar la información de las cuentas de una persona. El *vishing*, se refiere a la obtención de información de la víctima mediante una llamada telefónica, igualmente suplantando la información de algún banco o institución para solicitar los datos de las cuentas de las personas. El *smishing*, consiste en que, mediante mensajes de texto, se mandan alertas falsas o enlaces electrónicos que llevan a sitios apócrifos de las instituciones o contienen virus.

³ Ídem, p. 183.

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Robo-de-identidad-crece-evite-caer-en-este-tipo-de-fraude-20220411-0121.html>

⁵ <https://www.hp.com/us-en/shop/tech-takes/smishing-vs-phishing-vs-vishing#:~:text=While%20each%20type%20of%20virtual,voicemails%20to%20obtain%20sensitive%20information.>

En la era digital en la que estamos inmersos, las instituciones financieras, las empresas y los gobiernos deben implementar medidas sólidas de seguridad cibernética y protección de datos para garantizar la confidencialidad e integridad de la información financiera de los usuarios. Esto implica la adopción de prácticas de encriptación, el establecimiento de sistemas de autenticación robustos, la implementación de *firewalls* y medidas de seguridad en línea, así como la capacitación y educación constante de los usuarios para que sean conscientes de las amenazas y adopten hábitos de seguridad adecuados.

En resumen, la protección de la información financiera de los usuarios es de gran relevancia en la sociedad actual. Salvaguardar esta información no solo es fundamental para preservar la privacidad de los individuos, sino también para mantener la confianza en las instituciones financieras y prevenir el fraude financiero. La implementación de medidas sólidas de seguridad cibernética y protección de datos es esencial para garantizar la integridad y confidencialidad de la información financiera y debe ser una prioridad tanto para las entidades financieras como para los usuarios.

Del mismo modo, las leyes y las disposiciones administrativas deben encontrarse a la vanguardia respecto de la tecnología; sin embargo, la realidad es totalmente diferente, dado que las disposiciones jurídicas y administrativas están rezagadas para prevenir, detectar y sancionar las conductas ilícitas traducidas en delitos económicos. Por lo anterior, es necesario que las instituciones cuenten con un marco jurídico efectivo, así como controles internos y herramientas tecnológicas que permitan inhibir, controlar y sancionar este tipo de conductas que inciden de forma directa e inmediata en las finanzas no solo de los particulares, sino que

tienen consecuencia en las finanzas del Estado y de la calidad de vida de las y los mexicanos, ya que un sistema financiero débil impide un desarrollo económico adecuado.

Actualmente, el Código Penal Federal contempla el delito de fraude, en los términos siguientes:

Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Consideramos que, si bien la definición del delito de fraude que establece el Código Penal es adecuada, no es lo suficientemente específica para que se encuadren dentro del tipo penal conductas en donde se utiliza información confidencial como contraseñas bancarias o se suplanta la identidad de las víctimas para abrir cuentas, transferir dinero o para contratar créditos y servicios. Por lo cual, proponemos adicionar una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal con el objetivo de especificar y sancionar esta conducta.

Esta propuesta no modifica el tipo penal base, simplemente adiciona una circunstancia de modo específica en la comisión del delito.

Con el objetivo de exponer de forma clara y precisa el contenido de la presente iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>CAPÍTULO III Fraude</p>	<p>CAPÍTULO III Fraude</p>
<p>Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.</p> <p>El delito de fraude se castigará con las penas siguientes:</p> <p>I.- Con prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario;</p> <p>II.- Con Prisión de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario, cuando el valor de lo defraudado excediera de 10, pero no de 500 veces el salario;</p> <p>III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario, si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario.</p>	<p>Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.</p> <p>El delito de fraude se castigará con las penas siguientes:</p> <p>I.- Con prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario;</p> <p>II.- Con Prisión de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario, cuando el valor de lo defraudado excediera de 10, pero no de 500 veces el salario;</p> <p>III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario, si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario.</p>
<p>Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:</p> <p>I. a XXI. ...</p> <p>XXII. Al que, sin consentimiento, mediante engaño o suplantando la identidad de la víctima, sustraiga o utilice información confidencial contenida en documentos o dispositivos</p>

<p>Las Instituciones, sociedades nacionales y Organizaciones Auxiliares de Crédito, las de Fianzas y las de Seguros, así como los organismos Oficiales y Descentralizados, autorizados legalmente para operar con inmuebles, quedan exceptuados de la obligación de constituir el depósito a que se refiere la fracción XIX.</p>	<p>electrónicos como contraseñas para aperturar cuentas bancarias, transferir dinero o para contratar créditos o servicios con la intención de obtener un lucro indebido o con el propósito de cometer un delito.</p> <p>...</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo aquí expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL
ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 387.- Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán:

I a XXI. ...

XXII. Al que, sin consentimiento, mediante engaño o suplantando la identidad de la víctima, sustraiga o utilice información confidencial contenida en documentos o dispositivos electrónicos como contraseñas para aperturar cuentas bancarias, transferir dinero o para contratar

créditos o servicios con la intención de obtener un lucro indebido o con el propósito de cometer un delito.

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de junio de 2023.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVE A CABO LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN NECESARIAS QUE CONDUZCAN A SANCIONAR DE MANERA EJEMPLAR A QUIEN COMETA EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL PREVISTO POR EL ARTÍCULO 235 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

La que suscribe, Diputada María del Carmen Pinete Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta H. Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia y evolución de la humanidad los animales han estado presentes y los servicios y apoyo que nos han proporcionado han sido invaluable. En este orden de ideas, por el solo hecho de tratarse de seres vivos es necesaria su protección, es por ello que, como seres humanos, debemos asumir la responsabilidad de protegerlos y prevenir cualquier acto de maltrato y crueldad animal.

El maltrato y crueldad hacia los animales puede analizarse desde diferentes disciplinas como la psiquiatría, psicología, sociología, antropología y el

derecho, sin embargo, si nos enfocamos desde una perspectiva criminológica puede causar demasiado interés, fundamentalmente porque este tipo de comportamiento puede considerarse como la antesala de la violencia social.

La criminología resulta esencial para descubrir el origen, las causas y los factores, así como las razones culturales y económicas que generan tal comportamiento y con ello contar con herramientas a fin de detectar y prevenir este tipo de conductas, las cuales en nuestro país constituyen un delito.

En el caso de México ya son muchas las entidades federativas que cuentan con una regulación de protección y cuidado animal, lamentablemente, las cifras de abandono y maltrato animal no solo son alarmantes, sino que los casos van en aumento.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo menos el 70 por ciento de perros y gatos en nuestro país no tiene hogar, esto equivaldría a una población de aproximadamente 16 millones 100 mil ejemplares, apenas 892 mil por debajo del número de habitantes de la entidad más poblada del país, es decir, el Estado de México.¹

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México reportó que de 2020 a 2022 recibió más de 17 mil 600 reportes por maltrato animal, de ese total, 87 por ciento está relacionado con perros; entre los que destaca principalmente:

¹ En México domina el abandono y el maltrato animal. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1812/mexico/en-mexico-domina-el-abandono-y-el-maltrato-animal/> principales motivos de maltrato que la gente reporta

- Falta de alimento 14.7%;
- Agresiones físicas 13.4%;
- Mantener amarrados a los animales 12.3%, y
- Abandono 8.8%

En el Estado de México el escenario no es distinto, el maltrato contra animales se ha incrementado en los últimos años, de acuerdo con información de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, de 2017 a lo que va de 2023, se han recibido 5 mil 649 denuncias y en el mismo periodo se han iniciado 103 carpetas de investigación en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La titular de la Procuraduría señaló que fue durante el confinamiento causado por la pandemia de COVID-19 cuando las cifras se dispararon, las agresiones contra los animales de compañía aumentaron en 30 por ciento y los municipios que concentran la mayoría de los casos son Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, Tlanepantla, Naucalpan y Tecámac.

Fue precisamente en este último municipio que el pasado 28 de mayo se registró uno de los actos de maltrato animal más lamentables y crueles, un hombre entró a una carnicería para amenazar a los empleados del lugar y al momento de salir del establecimiento el sujeto tomó a un cachorro que se encontraba fuera de local y lo lanzó a un cazo con aceite hirviendo. El acto se difundió rápidamente por redes sociales causando indignación a nivel nacional.

Ante los hechos ocurridos, la asociación “**Peludos Desamparados**” levantó una denuncia en la Fiscalía de Justicia de la entidad, de igual manera elementos de la Guardia Nacional llevaron al dueño de la carnicería a las instalaciones de la Fiscalía para que denunciara lo que aconteció y se abriera la carpeta de investigación correspondiente.

Un ejemplo significativo de la importancia de hacer respetar las normas de combate al maltrato animal es que, gracias a la presión de la ciudadanía, durante la mañana del 30 de mayo la Fiscalía estatal logró identificar al agresor como Sergio "N" por lo cual obtuvo una orden de aprehensión **ensu contra por maltrato animal. Por la tarde de ese mismo día elementos de la Fiscalía** lograron su captura en la Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México.

El detenido fue trasladado a la Agencia 50 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para su certificación y posterior puesta a disposición de la Autoridad Judicial correspondiente, la cual determinará su situación jurídica.

Lo ocurrido con el cachorro afectado es un hecho atroz, no existen las **palabras suficientes para describir esta crueldad y no podemos permitir que actos como ese sigan ocurriendo en nuestro país.** Es nuestra obligación como seres humanos proteger a los animales y evitar que sean objeto de crueldad y violencia.

La violencia es violencia, no importa a quien vaya dirigida, ya sea un animal, un menor de edad, una mujer o un adulto mayor, ésta afecta a todos por igual. Existe evidencia y suficientes estudios de que el maltrato y la crueldad hacia los animales es un detonante de la violencia social, se comienza siempre por los más indefensos, que en este caso son los animales, escalando a menores, mujeres y ancianos, convirtiéndose en una grave problemática de urgente atención.

Por ello, resulta fundamental emprender acciones para la prevención, pero, sobre todo, para garantizar un trato digno a los animales y sancionar con penas más severas a quienes los agreden y lastiman.

Lo ocurrido con el cachorro afectado debe ser castigado con todo el peso de la ley y es nuestra obligación como legisladores exigir a las autoridades investigar y sancionar de manera ejemplar no solo ese caso, sino todos aquellos de violencia contra animales. Es inadmisibles continuar ocupandolos **primeros lugares de maltrato animal en América Latina.**

En el Partido Verde reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en defensa de los más desprotegidos y de quienes no pueden defenderse, por ello seguiremos impulsando las acciones necesarias para erradicar elmaltrato hacia los animales.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones de investigación necesarias que conduzcan a sancionar de manera ejemplara quien cometa el delito de maltrato animal previsto por el artículo 235 bisdel Código Penal del Estado de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 06 días del mes de junio de 2023.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La que suscribe, **Diputada María del Carmen Pinete Vargas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de 1917 ha tenido hasta el 2023 más de 700 reformas¹, haciendo de nuestra Carta Magna una de las más reformadas del mundo². Esto obedece a que la Norma Suprema ha tenido que adecuarse a las diversas transformaciones de un México y un entorno global en constante cambio.

¹ Véase, Ruy Alonso Rebolledo, *¿Cuánto ha cambiado la Constitución desde 1917?*, El Economista, 10 de febrero de 2017. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Cuanto-ha-cambiado-la-Constitucion-desde-1917-20170210-0074.html>

² Véase, Senado de la República, La Constitución Política de México es una de las más reformadas en el mundo, señala el IBD, 27 de octubre de 2018. Disponible en:

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/42439-la-constitucion-politica-de-mexico-es-una-de-las-mas-reformadas-en-el-mundo-senala->

[elibd.html#:~:text=Menciona%20como%20ejemplos%20que%20la, reforma%20constitucional%20desde%20s u%20publicaci%C3%B3n.](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/42439-la-constitucion-politica-de-mexico-es-una-de-las-mas-reformadas-en-el-mundo-senala-elibd.html#:~:text=Menciona%20como%20ejemplos%20que%20la, reforma%20constitucional%20desde%20s u%20publicaci%C3%B3n.)

El artículo 41 constitucional establece que “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la **Unión**”³, mismos que, en el caso del Poder Ejecutivo y del Legislativo, son electos a través del voto directo de la ciudadanía “**mediante** elecciones libres, auténticas y **periódicas**”⁴.

El pasado 4 de junio de 2023 fuimos testigos de las elecciones celebradas en el Estado de México y Coahuila, las cuales, más allá de los resultados obtenidos por cada partido o coalición, nos permite hacer un análisis de la situación actual de la democracia en nuestro país, de manera particular por cuanto hace a la participación ciudadana, es decir, el ejercicio del voto popular.

En el caso del Estado de México, el padrón electoral para la elección del pasado 4 de junio registró 12 millones 739 mil 629 electores, de los cuales votaron 6 millones 378 mil 311 ciudadanas y ciudadanos, es decir, 50.07%.

Por su parte, en Coahuila, para la elección a gobernador votaron 1 millón 344 mil 882 electores de los 2 millones 355 mil 25 que conforman el padrón electoral, o sea, 56.56%.

Si revisamos los comicios realizados el año pasado (2022) para renovar el Poder Ejecutivo en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas podremos darnos cuenta de que en la mayoría de los casos la participación ciudadana no rebasó el 50% e incluso se registró un caso en donde ésta no alcanzó el 40% de los votos emitidos.

³ Primer párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Cuarto párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entidad	Porcentaje de participación ciudadana
Aguascalientes	45.94%
Durango	51.52%
Hidalgo	47.52%
Oaxaca	38.41%
Quintana Roo	40.68%
Tamaulipas	53.10%

Si bien en la democracia un solo voto de diferencia es suficiente para ganar una elección, los datos anteriores muestran la renuencia de más de la mitad de las y los ciudadanos convocados a las urnas para ejercer lo que se considera en nuestra Constitución Política como un derecho de la ciudadanía.

No se puede soslayar que el ejercicio del voto, además de ser un derecho, es también una obligación de las y los ciudadanos del país, según lo establece el artículo 36, fracción III, de la Carta Magna.

A pesar de que desde hace ya muchos años se han emprendido diferentes campañas de concientización por parte de las autoridades electorales federales y locales, los partidos políticos y organizaciones no gubernamentales sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos electorales, la verdad es que aún falta mucho por hacer para elevar el porcentaje de electores que acuden a las urnas a cumplir con su obligación de votar.

En sistemas democráticos modernos como el de nuestro país, en donde la legitimación en el acceso al poder es un asunto fundamental para la gobernanza, bien cabría hacer algunas reflexiones respecto a la

posibilidad de contar con un mecanismo para hacer realmente efectivo el cumplimiento de la obligación señalada en nuestra Ley Fundamental de votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estableciendo consecuencias de carácter jurídico para aquellos que por desidia, desinterés o desconocimiento no acuden a las urnas cuando son convocados a ellas.

A manera de ejemplo vale la pena citar los casos de naciones que han incorporado, además de la obligatoriedad del voto, consecuencias por su incumplimiento.

En la actualidad se tienen contabilizados 27 países en los que, además de considerarse el voto como obligatorio, se cuenta con sanciones aparejadas a su inobservancia.

Uno de estos casos es Argentina, que en su Código Nacional Electoral establece lo siguiente:

TITULO VI

Violación de la Ley Electoral: Penas y Régimen Procesal

CAPITULO I

De las faltas electorales

Artículo 125. -No emisión del voto. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos quinientos (\$ 500) al elector mayor de dieciocho (18) años y menor de setenta (70) años de edad que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor incluido en el Registro de infractores al deber de votar establecido en el artículo

18 no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez federal con competencia electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscripto el elector.

Será causa suficiente para la aplicación de la multa, la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones judiciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones serán apelables ante la alzada de la justicia nacional electoral.

*Artículo 126. - **Pago de la multa.** El pago de la multa se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.*

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de sesenta

(60) días establecido en el primer párrafo del artículo 125.

*Artículo 127. - **Constancia de justificación administrativa. Comunicación.** Los jefes de los organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de los subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio por disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.*

Los empleados de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal, que sean mayores de dieciocho (18) años y

menores de setenta (70) años de edad, presentarán a sus superiores inmediatos la constancia de emisión del voto, el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieren serán sancionados con suspensión de hasta seis (6) meses y en caso de reincidencia, podrán llegar a la cesantía.

Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis (6) meses.

De las constancias que expidan darán cuenta a la justicia nacional electoral dentro de los diez (10) días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en su documento, clase, distrito electoral, sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.

Del ejemplo citado podemos destacar diversos puntos de relevancia:

La existencia de una multa por no votar.

La posibilidad de justificar, cuando así lo amerite el caso, el por qué no se ejerció el voto.

La obligación de los servidores de la administración pública de mostrar a sus superiores prueba de la emisión de su voto, en la que además de las sanciones previstas para la ciudadanía en general, se les impondrá la suspensión o remoción definitiva de su cargo.

De acuerdo con información de un documento de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile⁵, siete países en Latinoamérica contemplan sanciones para los ciudadanos que no cumplen con su obligación de votar, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

⁵ Véase, Asesoría Técnica Parlamentaria, Sanciones asociadas al voto obligatorio. Experiencia Extranjera, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, enero de 2020, Pp. 5-6. Disponible: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=188505&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Tabla 3. Países con voto obligatorio y con sanciones asociadas a no votar

Pais	Norma	Tipo de voto	Sanción
Argentina	Código Electoral Nacional, artículos	Todo elector tiene el deber de votar en la elección nacional que se realice en su distrito.	- Multa de 50 pesos a 500 pesos. (equivalente a \$1000 a \$7000) -No podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres años a partir de la elección. -El infractor que no pague la multa, no podrá realizar gestiones o trámites durante un año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales.
Bolivia	CP y Ley de Régimen Electoral	Voto obligatorio	Las sanciones podrán consistir en multas pecuniarias, arresto o trabajo social (definidas Tribunal Supremo Electoral antes de las elecciones) Sin el Certificado de Sufragio o el comprobante de haber pagado la multa, los electores dentro de los 90 días siguientes a la elección, no podrán: -Acceder a cargos públicos. -Efectuar trámites bancarios. -Obtener pasaporte.
Brasil	CP y Código Electoral	Voto obligatorio para mayores de dieciocho años	Multa de 3 a 10% del salario mínimo de la región (equivalente a \$6000 a \$20.000) Otras sanciones por no pago de multa: -Participar en concurso público -Recibir remuneraciones directas o indirectas del Estado -Obtener préstamos de municipios u otras entidades gestionadas por el Estado -Obtener pasaporte o documento identidad -Renovar inscripciones en establecimientos de educación -Realizar cualquier acto para el alta del servicio militar. Además se cancela la inscripción del votante que no participa en 3 elecciones consecutivas, no pague la multa o no se justificaren dentro de los 6 meses de la última elección.
Ecuador	Código de la Democracia	El voto será obligatorio para mayores de dieciocho años	Multas equivalentes al 10% de una remuneración mensual unificada. (equivalente a \$30.000)
Paraguay	Código Electoral	El ejercicio del sufragio constituye una obligación para todos los ciudadanos habilitados.	Multa equivalente de medio a un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas. (equivalente a \$10.000)
Pais	Norma	Tipo de voto	Sanción
Perú	CP y Ley 28.859	El voto es personal, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años.	El monto de las multas electorales por no votar es diferente según el distrito que aparece en el respectivo DNI, se hace una diferenciación entre No Pobre, Pobre o Pobre Extremo: 2% de una UIT si no votas y vives en un distrito clasificado como "no pobre" (88 soles) por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (equivalente a \$20.000) 1% de una UIT si no votas y vives en un distrito clasificado como "pobre" por el INEI. (43 soles) (equivalente a \$10.000) 0.5% de una UIT si no votas y vives en un distrito clasificado como "pobre extremo" por el INEI. (21,5 soles) (equivalente a \$5.000) Si no pagas tu multa: No podrás inscribir cualquier acto relacionado con tu estado civil (matrimonio, divorcio, viudez, etc.). No podrás intervenir en procesos judiciales o administrativos. No podrás realizar actos notariales ni firmar ningún tipo de contrato. No podrás ser nombrado funcionario público. No podrás inscribirte en cualquier programa social y/o obtener brevete.
Uruguay	CP y Ley 16.017 Reglamenta obligatoriedad del voto	El sufragio se ejercerá sobre las bases siguientes: Voto secreto y obligatorio.	Multa equivalente al monto de una Unidad Reajutable por la primera vez y de tres Unidades Reajustables por cada una de las siguientes. (equivalente a \$25.000 y \$75.000 respectivamente)

Nota: Los montos son aproximados y están expresados en pesos chilenos.

En el Partido Verde estamos comprometidos con el fortalecimiento continuo del régimen democrático en México, de la rendición de cuentas y de los mecanismos para dotar de mayor legitimidad a quienes resultan electos por el voto popular como gobernantes o representantes, lo cual transita, sin duda alguna, por combatir el abstencionismo y elevar los niveles de participación ciudadana en las elecciones que se celebran para renovar los poderes. En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción III del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. y II. [...]

Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley.

La infracción a lo dispuesto en la presente fracción sin causa justificada se sancionará con la suspensión por un año de los efectos de la credencial para votar como medio de identificación personal o multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

y VI. [...]

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión deberá hacer las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria correspondientes a la justificación que en derecho se defina para la omisión del sufragio.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de junio de 2023.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	16	5	0	0	3	8
De Grupo	2	1	0	0	0	1
TOTAL	18	6	0	0	3	9

INICIATIVA	TURNOS A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley General de Educación, en materia de límites de velocidad en entornos escolares.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Septiembre-2022</p> <p>- Movilidad</p>	<p>Incorpora en el Glosario el término: Entorno Escolar. Espacio público adyacente al acceso o accesos a la escuela, incluyendo la calle a lo largo de la cuadra, así como las intersecciones en cada uno de los extremos de ésta. Establece en las medidas mínimas de tránsito, el de la colocación de señalética vial horizontal y vertical que sea clara y visible en los accesos a los centros escolares y el entorno de influencia de al menos 50 metros lineales en la calle, utilizando gráficos y/o colores de alto contraste que ayuden a reforzar la visibilidad y jerarquía de áreas peatonales.</p>	<p>Aprobada con fecha 16-Noviembre-2022</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>De Grupo: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 2-Septiembre-2022</p> <p>- Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Establecer que, ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica para su conservación y preservación. Asimismo, prohibir la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica para su conservación y preservación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de medicina tradicional.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Pueblos Indígenas y Afromexicanos Con Opinión de - Salud</p>	<p>Incluir en las atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el apoyo para la capacitación y la certificación institucional de quienes ejercen la medicina tradicional.</p>	<p>Retirada con fecha 27-Octubre-2022</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Septiembre-2022</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Pueblos Indígenas y Afromexicanos</p>	<p>Incorporar los derechos y reconocimiento de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derechos públicos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 6-Septiembre-2022</p>

5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

Fecha de presentación:
6-Septiembre-2022

- Pesca

Sustituir el término "productores pesqueros" por el término "sector pesquero y acuícola". Establecer los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, con perspectiva de género, reconociendo el trabajo de las mujeres en estos sectores, garantizando la plena participación en todos los espacios de decisión y eliminando cualquier forma de discriminación, siendo una condición indispensable para el desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola. Definir los conceptos de los términos "Acciones afirmativas", "Cadena de valor pesquera y acuícola", "Discriminación", "Igualdad de género", "Igualdad sustantiva", "Perspectiva de género", "Pesca de pequeña escala" y "Sector pesquero y acuícola".

Aprobada con fecha
8-Marzo-2023

Publicación en Gaceta:
2-Septiembre-2022

6 Proyecto de decreto que reforma y deroga los artículos 19 y 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

Fecha de presentación:
6-Septiembre-2022

- Medio Ambiente y
Recursos Naturales

La iniciativa tiene por objeto formular una clasificación básica general de los residuos, así como fortalecer la investigación en materia del uso y desuso de convertidores catalíticos que no representan peligro a la salud. El proponente resalta que los resultados de los diversos análisis coincidieron y demostrando en sus dictámenes que los componentes de los convertidores catalíticos, o bien, llamado también convertidor, no son peligrosos para la salud humana. Por lo que al acopiar, recolectar y transportarlo para su reciclaje una vez que han terminado su ciclo de vida se podrán aprovechar las materias primas recuperadas e incorporarlas en los ciclos de producción en México, de conformidad con lo establecido por la Agenda 2030 de la cual nuestro país es miembro activo y comprometido con sus temas.

Pendiente

Publicación en Gaceta:
2-Septiembre-2022

7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

Fecha de presentación:
6-Septiembre-2022

Unidas - Justicia
- Defensa Nacional

Establecer que no se concederá la libertad preparatoria a los sentenciados por delitos previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y establecer como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, la portación, fabricación, importación, tráfico o acopio sin un fin lícito de instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, incrementando la penalidad de tres a diez años y la multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por la comisión de esos ilícitos.

Pendiente

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

8 Proyecto de decreto que reforma los artículos 1º y 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

Fecha de presentación:
13-Septiembre-2022

- Derechos Humanos

Incorporar la figura de discriminación múltiple.

Aprobada con fecha
23-Noviembre-2022

Publicación en Gaceta:
8-Septiembre-2022

<p>9 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 134 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Septiembre-2022</p>	<p>Contemplar como enfermedades transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica, de prevención y control, Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) la enfermedad causada por coronavirus 2019 (Covid-19), por los cuatro géneros de coronavirus Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus y Deltacoronavirus.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>- Salud</p>	<p>Establecer el tipo penal de devastación forestal, a quien ilícitamente corte, arranque, derribe o tale más de cien árboles, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas; e incrementar las penas a quien corte, arranque, derribe o tale de uno a cien árboles, o ilícitamente transporte, comerde, acople, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, en cantidad superior a cuatro metros cúbicos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 13-Septiembre-2022</p>
<p>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 418 y 419 y adiciona un artículo 418 Bis al Código Penal Federal.</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Septiembre-2022</p>	<p>Incluir en la integración de los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda, los intereses pagados por los créditos otorgados. Precisar que los recursos para el Fondo, se destinarán al otorgamiento de créditos para los trabajadores que sean titulares de las subcuentas, de las cuentas individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; señalando que estos serán en pesos y con tasa de interés fija anual de 4 a 6% durante el tiempo que dure el crédito, y otorgados en plazos de 15, 20, 25 y 30 años a elección del trabajador. Establecer el cobro del 20% de la pensión mensual a los trabajadores pensionados o jubilados que adquirieron un crédito estando activos. Cambiar el término de saldo insoluto por el de monto de la suerte principal. Precisar que los montos máximos de los créditos que Junta Directiva del Instituto determina, serán en pesos y con tasa de interés fija anual, a elección de años del crédito que haga el trabajador. Contemplar una prórroga en los pagos de amortización e intereses cuando un trabajador deje de prestar sus servicios a las dependencias o entidades sujetas al régimen de beneficios, permitiéndole reestructurar el monto del crédito y de los pagos de amortización e intereses a beneficio del trabajador, para que pueda realizarlo de manera directa al crédito. Establecer que los pagos anticipados al crédito que realice el trabajador podrá destinarse para pago directo a <i>capital; y pago para reducción de plazo e intereses.</i></p>	<p>Retirada</p> <p>con fecha 8-Febrero-2023</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Septiembre-2022</p>	<p>- Seguridad Social Con Opinión de - Vivienda</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>12 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Septiembre-2022</p>	<p>- Educación</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>
<p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>- Educación</p>	<p>Incluir, como parte de los reconocimientos que otorgan las autoridades educativas a las y los maestros, y al personal directivo o de supervisión, el estímulo económico por desarrollo profesional y, el estímulo económico por compromiso y vocación docente.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 2-Septiembre-2022</p>

13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

Incluir en los supuestos de sanción con multa el incumplimiento de mantener en óptimas condiciones de higiene el área concesionada.

Aprobada con fecha
9-Febrero-2023

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Gobernación y Población**

Publicación en Gaceta:
21-Septiembre-2022

14 Proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19 y 80 de la Ley Agraria.

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

Establecer atribuciones a la asamblea de ejidatarios en materia de conservación y venta de derechos ejidales.

Retirada
con fecha 28-Febrero-2023

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

Publicación en Gaceta:
2-Septiembre-2022

15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

Señalar que, la antigüedad de la base de datos de las sociedades de información crediticia, en el caso de créditos de clientes personas físicas mayores de sesenta años de edad, será de treinta y seis meses.

Pendiente

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Hacienda y Crédito Público**

Publicación en Gaceta:
21-Septiembre-2022

16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria.

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

Establecer que, el daño se entenderá por cualquier perjuicio, menoscabo o dolor que una persona sufre a consecuencia de la acción u omisión de otra, de la misma manera se entenderá como Violencia vicaria todo acto u omisión cometido en contra de una persona con la cual haya tenido una relación con ella buscando generarle daño.

Aprobada con fecha
8-Marzo-2023

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Igualdad de Género**

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

17 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para regular la actividad de las personas recuperadoras de materiales reciclables.

Fecha de presentación:
21-Septiembre-2022

Establecer el concepto del término Persona recuperadora de materiales reciclables. Añadir que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, con la facultad de otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, incluyendo la regulación de la actividad de las personas recuperadoras de materiales reciclables. Anexas que los municipios, llevarán a cabo las acciones necesarias para la prevención de la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, considerando los requisitos para la prestación de los servicios para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, lo que comprende la regulación de la actividad de las personas recuperadoras de materiales reciclables.

Pendiente

Adherente: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Publicación en Gaceta:
6-Septiembre-2022

18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación:
6-October-2022

Incluir dentro de los casos en los que se puede ordenar prisión preventiva oficiosa, al delito de tráfico ilegal de armas de fuego.

Aprobada con fecha
30-Marzo-2023

De Grupo: **Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)**

- **Puntos Constitucionales**

Publicación en Gaceta:
6-October-2022

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Diversos Grupos Parlamentarios	1	0	0	0	0	1
Adherente	3	2	0	0	0	1
TOTAL	4	2	0	0	0	2

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 15-B a la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 14-Febrero-2023</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que el Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el marco de los convenios a que se refiere el artículo 10 de la presente ley, deberán acordar e implementar mecanismos de colaboración y coordinación administrativa por virtud de los cuales la Federación, por conducto de las autoridades hacendarias competentes, coadyuve en la recaudación de contribuciones locales, incluyendo, para tales efectos, la articulación de estrategias conjuntas de intercambio de información, fiscalización y sanción.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 14-Febrero-2023</p>
<p>2 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 14-Febrero-2023</p> <p>- Economía, Comercio y Competitividad</p>	<p>Establecer que, tratándose de los paquetes o sistemas todo incluido, los proveedores deberán informar debida y oportunamente a los consumidores sobre cada uno de los servicios o componentes incluidos y la manera en que estos integran las tarifas o costos totales respectivos y, en su caso, el monto de las contribuciones aplicables a cada uno de dichos componentes, así como el cálculo respectivo.</p>	<p>Aprobada con fecha 23-Marzo-2023</p> <p>Publicación en Gaceta: 14-Febrero-2023</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 419 del Código Penal Federal.</p> <p>Adherente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Establecer que, cuando se transporten cargamentos de recursos forestales maderables, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos, distribuidos en diversas unidades de transporte, para no exceder el volumen señalado en la Ley para evadir las sanciones establecidas, bastará la comprobación de la acción referida para hacerse acreedor a las sanciones y penas señaladas.</p>	<p>Aprobada con fecha 24-Abril-2023</p> <p>Publicación en Gaceta: 18-Abril-2023</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 26-Abril-2023</p> <p>- Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de - Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</p>	<p>Incluir dentro de los actos o actividades sujetos a la tasa de 0 por ciento del impuesto al valor agregado: la enajenación del acolchado plástico agrícola, invernaderos túneles y equipos para producir temperatura y humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales, como películas plásticas, bolsas para plantas, así como equipos de irrigación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 9-Febrero-2023</p>

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Iniciante	5	0	0	0	0	5
TOTAL	5	0	0	0	0	5

INICIATIVA	TURNOS A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 22 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Iniciante: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 3-Mayo-2023</p> <p>- Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Incluir que se consideren prioritarias, para el otorgamiento de los estímulos fiscales, la inversión para el desarrollo e implementación de procesos en que se utilicen residuos para generación de productos o aditivos que contribuyan a la reducción del deterioro ambiental proveniente de actividades altamente contaminantes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 12-Mayo-2023</p>
<p>2 Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>Iniciante: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 24-Mayo-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Agregar que las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando se cometa en un lugar público, establecimientos mercantiles, vía pública, transporte público y privado de personas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 5-Junio-2023</p>
<p>3 Proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Iniciante: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Junio-2023</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Reforma Política-Electoral</p>	<p>Establecer como obligación del ciudadano de la Republica votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato. Sancionar con la suspensión por un año de los efectos de la credencial para votar como medio de identificación personal o multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 3-Julio-2023</p>
<p>4 Proyecto de decreto que adiciona una fracción XXII al artículo 387 del Código Penal Federal.</p> <p>Iniciante: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Junio-2023</p> <p>- Justicia</p>	<p>Agregar que al que, sin consentimiento, mediante engaño o suplantando la identidad de la víctima, sustraiga o utilice información confidencial contenida en documentos o dispositivos electrónicos como contraseñas para aperturar cuentas bancarias, transferir dinero o para contratar créditos o servicios con la intención de obtener un lucro indebido o con el propósito de cometer un delito.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 3-Julio-2023</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Iniciante: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 5-Julio-2023</p> <p>- Igualdad de Género Con Opinión de - Salud</p>	<p>Incorporar al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres acciones para transformar los modelos de atención de salud reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos, y para educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 14-Julio-2023</p>

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
De Grupo	1	0	0	0	0	1
TOTAL	1	0	0	0	0	1

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE EN EL PLENO
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</p> <p>De Grupo: Pínete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Diciembre-2022</p> <p>- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Con Opinión de - Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</p>	<p>Incluir en el interés metropolitano, la generación de infraestructura sustentable pública y privada con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos hidráulicos. Establecer en los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, las políticas, directrices y acciones que favorezcan e incentiven la generación de infraestructura sustentable, mediante la participación de los sectores público, privado y social.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 21-Diciembre-2022</p>

PUNTOS DE ACUERDO



Proposiciones con punto de acuerdo presentadas por diputado en la LXV Legislatura turnadas a comisión

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

PROPOSICIÓN	TURNO A COMISIÓN	RESOLUTIVOS DEL PROponentE	RESOLUTIVOS APROBADOS	TRÁMITE
<p>1 Por el que se exhorta a la SEP, a hacer público el informe del cumplimiento, avance y resultados de lo dispuesto en el decreto por el que se reformó el párrafo primero; el inciso C) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., así como la fracción I del artículo 31 de la CREUM.</p> <p>Proponente: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 9- Febrero-2023</p> <p>- Educación</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que haga público el informe del cumplimiento, avance y resultados de lo dispuesto en el decreto por el que se reformó el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., así como la fracción I del artículo 31, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especificando, de ser el caso, los motivos por lo que no se ha alcanzado la cobertura total en el nivel medio superior del sistema educativo nacional, tal como mandata la Constitución.</p>	<p>-</p>	<p>Desechada (art. 184, num 2) con fecha 30- Mayo-2023</p> <p>Publicación en Gaceta: 8- Febrero-2023</p>
<p>2 Por el que se exhorta a la Jucpro de esta Soberanía, a proponer la creación de una Comisión Especial que dé seguimiento y reciba información que resulte pertinente para iniciar los procesos judiciales en contra del Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa y funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y procuración de justicia</p> <p>Diversos Grupos Parlamentarios: Pinete Vargas María del Carmen (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 12- Abril-2023</p> <p>- Junta de Coordinación Política</p>	<p>Único.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, que proponga la creación de una Comisión Especial para recopilar, recibir información y dar seguimiento a los posibles actos constitutivos de delito que pudieran resultar pertinentes para proceder penalmente en contra del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa y de los funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia.</p>	<p>-</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 12- Abril- 2023</p>

SEPTIEMBRE 2022

























OCTUBRE 2022













NOVIEMBRE 2022













DICIEMBRE 2022





















ENERO 2023











FEBRERO 2023

































MARZO 2023



























ABRIL 2023

























COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN



El primero de mayo fui honrada por mi Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista para fungir como su representante titular ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que es el “Órgano del Congreso que entra en funciones durante los recesos de las cámaras que lo integran. Las Cámaras de Diputados y Senadores entran en receso del 1 de mayo al 31 de agosto de cada año.

La Comisión Permanente está compuesta por 37 legisladores de los cuales 19 son diputados y diputadas y 18 senadores y senadoras. Sus integrantes deben ser designados durante la última sesión de cada periodo ordinario, mediante voto secreto que emitan los legisladores de las respectivas cámaras. Por cada titular se elegirá un suplente.”³

A continuación te presento un poco de mi trabajo desempeñado en dicha función:

³ [Comisión Permanente \(gobernacion.gob.mx\)](http://gobernacion.gob.mx)





























EN DICHA LABOR TE COMPARTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ADEMÁS EN MI CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, EDUCACIÓN Y DEFENSA NACIONAL, QUE FORMA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

ASISTENCIAS REGISTRADAS EN EL TABLERO:



FUENTE: <https://www.senado.gob.mx/permanente/CP65-2ASPR/Asistencia>

NOTA: Cabe mencionar que independientemente del legislador del GPPVEM que realiza el pase de lista, de conformidad con el acuerdo de compartir escalonadamente las intervenciones, se ha estado presente en las sesiones, con la salvedad de que solo puede registrarse la asistencia para votación de un solo Diputado del Grupo parlamentario.

PARTICIPACIONES:

#	FECHA	VOTACIONES ECONÓMICAS	NOMINALES
1	25 de julio	<ul style="list-style-type: none"> ❖ <u>Uno, de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo:</u> 1.1. <u>Por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General a informar al H. Congreso de la Unión sobre los objetivos y avances en la creación de la Política Nacional Farmacéutica.</u> ❖ <u>Uno, de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo:</u> 1.2. <u>Por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a remitir un informe sobre los tratamientos médicos que brinda a los derechohabientes diagnosticados con Alzheimer; así como a analizar la viabilidad de incorporar la Memantina en su Cuadro Básico de Medicamentos.</u> ❖ <u>Uno, de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo:</u> 1.3. <u>En materia de prevención contra desastres geológicos y meteorológicos en el estado de Baja California Sur.</u> 	
2	11 de julio	<ul style="list-style-type: none"> ❖ <u>Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente</u> Para rendir un homenaje luctuoso en memoria del C. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ <u>DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FAVOR DEL C. EDUARDO PATRICIO PEÑA HALLER, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN EL ESTADO DE KUWAIT.</u> ❖ <u>DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FAVOR DEL C. JOSÉ IGNACIO MADRAZO BOLÍVAR, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y</u>

			<p><u>PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR, Y EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE EL ESTADO DE LIBIA, LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA Y LA REPÚBLICA DE TÚNEZ.</u></p>
3	5 de julio	<p>❖ Proposiciones de Ciudadanos Legisladores</p> <p>128. De legisladoras y legisladores de diversos grupos parlamentarios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al legislador federal C. Santiago Creel Miranda, a que solicite licencia como diputado federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión y, en consecuencia, se separe de su cargo como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a efecto de que pueda participar dentro de los procesos internos de la fuerza política a la que pertenece sin poner en riesgo la conducción y eficiencia del cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara en comentario.</p>	
4	31 de mayo	<p>❖ Comunicaciones de Ciudadanos Legisladores</p> <p>Del Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, con la que solicita licencia para separarse de su cargo, por tiempo indefinido, a partir del 30 de mayo del año en curso.</p> <p>❖ Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente</p> <p>Por el que se integran las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente.</p>	
5	17 de mayo	❖	
6	29 de abril	❖ ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA.	

Como mencioné al inicio de este documento además de las participaciones legislativas, el ideal de una servidora ha sido el mantenerme siempre en contacto con la ciudadanía que represento, además de con las autoridades edilicias que integran el Distrito 02 con sede en Tantoyuca, Veracruz, por lo que a continuación de presento una breve memoria fotográfica de las diversas actividades que me permiten lograr este fin:

PARTICIPACIONES DE CONTACTO CON LA CIUDADANÍA Y POLÍTICAS FUERA DEL RECINTO LEGISLATIVO



















































































Aunado a lo que haz visto, he mantenido un permanente acercamiento con mi Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, con la finalidad de conjuntar siempre esfuerzos para lograr una agenda Verde constructiva que beneficie a todas y todos los mexicanos, por lo que a continuación te presento algunas fotografías de mi interacción con mis compañeros Diputados.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.



























